

Santiago, 18 de mayo de 2007

**VISTOS:**

- 1) El informe preliminar acerca del Acuerdo de Fusión entre Distribución y Servicio D&S S.A. y S.A.C.I. Falabella, elevado al Fiscal infrascrito por la División Jurídica, con esta fecha;
- 2) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211 y en la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales, y

**CONSIDERANDO,**

- 1) Que la operación afectaría, al menos, los mercados de tarjetas de crédito y de supermercados.

En el primero, incluso utilizando el criterio menos restrictivo, esto es, emisores bancarios y no bancarios, se pasaría de un HHI de los 1.245,6 puntos a los 2.038,5 puntos, generando un mercado altamente concentrado (sobre los 1.800 puntos), con una variación de 792,9 puntos, es decir, significativa (sobre los 50 puntos).

En el segundo, el mercado de los supermercados, y sin perjuicio de que el análisis debería contemplar los diversos mercados locales afectados, si se consideran las cifras a nivel nacional el HHI sube de los 2.497 puntos a los 2.878 puntos, esto es, un mercado ya altamente concentrado, cuya concentración aumenta. La variación que generaría la operación es de 381 puntos, es decir, significativa.

- 2) Que, conforme lo anterior, no es posible descartar que la operación restrinja o entorpezca la libre competencia, o tienda a producir dichos efectos, en los términos del Decreto Ley N° 211 y, por tanto, se hace necesario instruir investigación a estos efectos.

RESUELVO:

INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN sobre el Acuerdo de Fusión entre Distribución y Servicio D&S S.A. y S.A.C.I. Falabella.

Comuníquese a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol N° 944-07 FNE  
Anótese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ENRIQUE VERGARA VIAL', written in a cursive style.

**ENRIQUE VERGARA VIAL  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**